



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Divorcio Mutuo Acuerdo – Digital
No.110013110023-2020-00475-00

Bogotá D.C., Veinte (20) de enero del año dos mil veintiuno (2021).-

En razón a que la presente demanda reúne los requisitos formales y los consagrados en los artículos 82 y 577 del C. G. del P., se **DISPONE:**

ADMÍTASE la demanda de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO DE MUTUO ACUERDO**, instaurada a través de apoderado judicial por los señores **MARIA NATIVIDAD MALAVER RAMIREZ e ISAURO AGUILLON MUÑOZ.**

DAR a la presente demanda el trámite previsto para los procesos de Jurisdicción Voluntaria Art. 577 y S.s. del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la Agente del Ministerio Público, adscrita a este Juzgado para lo de su cargo.

TÉNGANSE como pruebas los documentos allegados con la demanda.

Cumplido lo anterior, Secretaría ingrese nuevamente el proceso al Despacho para proveer.

Se le reconoce personería para actuar a la Dra. **MYRIAM ALICIA MIER CARDENAS**, como apoderada de los solicitantes, los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

W

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 07
HOY: 21 de enero de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria